

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA EL PAGO CON CARGO A LA SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA LA LIQUIDACIÓN DE VEINTICUATRO CONVENIOS DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON IGUAL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generaran y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF y 383 del Código Financiero del Distrito Federal, entonces vigente.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7 (Contrato).
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto reformar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, con el propósito de renovar la totalidad de las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.
5. Que dentro del Segundo Convenio Modificadorio arriba citado y en específico en la Cláusula Sexta del Contrato, denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL

FIDEICOMISO”, se establece que para el cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico y con un Enlace Operativo.

6. Que en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificatorio al mismo, en sesión de fecha nueve de febrero de dos mil diez se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Comité Técnico), quedando integrado como sigue:

Presidente: La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.

Secretario: La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.

Vocales: Quien ocupe el cargo de Director de Materiales y Servicios Generales del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Director de Personal del IEDF, y
Quien ocupe el cargo de Director de Finanzas y Contabilidad del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF;
Un representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General del IEDF, y
Un representante de la Fiduciaria.

Normatividad vigente con base en el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

7. Que en la Cláusula Novena del Contrato, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificatorio al mismo, sobre las Facultades y Obligaciones del Comité Técnico, se establece en el inciso b) el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
8. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato, cuyo objeto entre otros, fue reformar la Cláusula Quinta. “FINES DEL FIDEICOMISO”, para señalar en el primer párrafo en su numeral “1.1. Efectuar el pago de la contraprestación que pacte ‘EL IEDF’ por la adquisición de bienes inmuebles y muebles, así como por el arrendamiento de bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones, comprendiendo los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y arrendamientos, así como los relativos a sus remodelaciones, acondicionamientos, mantenimiento y adecuaciones necesarias. Dichos pagos se realizarán con cargo a la Subcuenta de Bienes

Muebles e Inmuebles...”. Asimismo, fueron modificados los numerales 1.2. y 1.6. para quedar como siguen: “1.2. Efectuar el pago de los importes derivados de compromisos laborales de ‘EL IEDF’ previstos en el plan actuarial que en su oportunidad se formule, o de los compromisos laborales a los que tenga que hacer frente ‘EL IEDF’, con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral, en el entendido de que ‘LA FIDUCIARIA’ al respecto sólo emitirá los cheques nominativos que serán entregados en términos del numeral 1.6., sin que la misma se obligue a efectuar ningún tipo de retención, cálculo o entero de los impuestos que llegaran a causarse, lo anterior sin asumir responsabilidades de carácter patronal en términos de la legislación laboral aplicable”.

“1.6. De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y con el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación de ‘EL FIDEICOMISO’, entregar con cargo a la subcuenta respectiva del patrimonio fideicomitado, el cheque de caja a nombre de las personas físicas o morales que precise dicho Comité, mismos que se entregarán a ‘EL IEDF’ para que éste los haga llegar a sus destinatarios quienes al mismo deberán entregar el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; o en su caso, hará los pagos a través de transferencia electrónica a las cuentas y destinatarios que señale el propio Comité, caso en el que el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere este numeral”.

9. Que dentro de las facultades del Comité Técnico estipuladas en las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Reglas de Operación), artículo 6, fracción II, se establece que tiene facultad para autorizar las erogaciones con cargo al patrimonio fideicomitado, de conformidad con los fines del Fideicomiso.
10. Que en atención a lo previsto por el artículo 26 de las Reglas de Operación, el pasivo laboral del IEDF se constituye de las obligaciones de pago con motivo de contingencias laborales derivadas de liquidación por reestructura, mutuos, convenios de conciliación, laudos o sentencias en las que se condene al IEDF al pago de prestaciones o cualquier otro concepto de naturaleza análoga.
11. Que el pago que en su caso proceda con base en el Considerando anterior, se deberá realizar conforme a lo establecido en los procedimientos internos vigentes del IEDF.
12. Que de conformidad con lo indicado en el Considerando 11 del presente Acuerdo, el IEDF cuenta entre su normativa interna con el “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral por Convenio”, normativa interna del IEDF de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de estructura del mismo.
13. Que mediante escritos dirigidos al Secretario Ejecutivo, los trabajadores relacionados a continuación, todos ellos adscritos a las oficinas de los anteriores

Consejeros Electorales del IEDF, comunicaron su intención de dar por concluida la relación laboral que cada uno tenía con el IEDF; ello, mediante la separación por convenio prevista por el artículo 125, párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y en los términos del “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral por Convenio”; todos con efectos a partir del quince de enero del año dos mil trece:

No.	Trabajador(a)	Cargo
1.	Luis Alfredo González Rivera	Secretaría Ejecutiva
2.	Miriam Rodríguez Armenta	Asesor
3.	Flor Lizzeth Sánchez Trejo	Analista
4.	Gabriela de Jesús Loeza Ortega	Secretaría Ejecutiva
5.	Romeo Dector García	Asesor
6.	Guadalupe Vázquez Barrientos	Secretaría Ejecutiva
7.	Citlalli Martínez Vázquez	Analista
8.	Melchor Hernández Sánchez	Chofer (A)
9.	Gabriela Ortiz Platón	Secretaría de Unidad
10.	María Teresa Molina Charpenel	Coord. de Asesores
11.	Vicente Salvador Jiménez Mancera	Asesor
12.	Roberto Govea Araiza	Asesor
13.	Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros	Asesor
14.	Laura Martínez Tello	Secretaría Ejecutiva
15.	Jorge González Tapia	Chofer (A)
16.	David Gaxiola Pineda	Asesor
17.	José Luis Perdomo León	Asesor
18.	Rosa María Galicia González	Secretaría Ejecutiva
19.	Pedro Sánchez Aguilar	Chofer (A)
20.	Jorge Resendiz Oloarte	Coord. de Asesores
21.	José Jesús Hernández Rodríguez	Asesor
22.	Annel Yaspik Serio	Asesor
23.	Ignacio Zárate Mendoza	Analista
24.	María Angélica Rodríguez Ventura	Analista

14. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/2692/2012 comunicó al Secretario Ejecutivo que el IEDF cuenta con suficiencia económica para celebrar las pretendidas terminaciones laborales; ello, con recursos provenientes del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, Subcuenta de Reserva Laboral, y del Capítulo 1000 del Gasto Corriente correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Asimismo, proporcionó la cuantificación de los pagos a efectuar por tales conclusiones de relación laboral.
15. Que los anteriores Consejeros Electorales, en su calidad de titulares de las respectivas áreas de adscripción, informaron a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficios IEDF/PCG/1456/12, CEGAH-IEDF/009/2012, CEYCLM-IEDF/151/12, CEFJDN/161/12, CEADO/091/2012, CEBZCP/IEDF/132-B/12 y CECAHJ/078/2012, que con las terminaciones laborales referidas en el

cuerpo de este Acuerdo, no se verán afectados los intereses institucionales del IEDF.

16. Que el Secretario Ejecutivo remitió copias simples de los escritos de los trabajadores referidos en el Considerando 13, al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a efecto de que informara si se encuentran sujetos a algún procedimiento para la determinación de sanciones; a lo cual dicha Unidad Técnica respondió que en el Libro de Gobierno relativo a los procedimientos para la determinación de sanciones no se encontraron antecedentes relacionados con ellos. Esto, mediante los oficios:

No.	Trabajador(a)	Oficio de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
1.	Luis Alfredo González Rivera	IEDF/UTAJ/2159/2012
2.	Miriam Rodríguez Armenta	IEDF/UTAJ/2163/2012
3.	Flor Lizzeth Sánchez Trejo	IEDF/UTAJ/2167/2012
4.	Gabriela de Jesús Loeza Ortega	IEDF/UTAJ/2169/2012
5.	Romeo Dector García	IEDF/UTAJ/2171/2012
6.	Guadalupe Vázquez Barrientos	IEDF/UTAJ/2173/2012
7.	Citlalli Martínez Vázquez	IEDF/UTAJ/2174/2012
8.	Melchor Hernández Sánchez	IEDF/UTAJ/2175/2012
9.	Gabriela Ortiz Platón	IEDF/UTAJ/2176/2012
10.	María Teresa Molina Charpenel	IEDF/UTAJ/2177/2012
11.	Vicente Salvador Jiménez Mancera	IEDF/UTAJ/2178/2012
12.	Roberto Govea Araiza	IEDF/UTAJ/2179/2012
13.	Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros	IEDF/UTAJ/2180/2012
14.	Laura Martínez Tello	IEDF/UTAJ/2181/2012
15.	Jorge González Tapia	IEDF/UTAJ/2184/2012
16.	David Gaxiola Pineda	IEDF/UTAJ/2187/2012
17.	José Luis Perdomo León	IEDF/UTAJ/2188/2012
18.	Rosa María Galicia González	IEDF/UTAJ/2189/2012
19.	Pedro Sánchez Aguilar	IEDF/UTAJ/2190/2012
20.	Jorge Resendiz Oloarte	IEDF/UTAJ/2191/2012
21.	José Jesús Hernández Rodríguez	IEDF/UTAJ/2192/2012
22.	Annel Yaspik Serio	IEDF/UTAJ/2194/2012
23.	Ignacio Zárate Mendoza	IEDF/UTAJ/2196/2012
24.	María Angélica Rodríguez Ventura	IEDF/UTAJ/2197/2012

17. Que de igual forma, el Secretario Ejecutivo remitió copias simples de los escritos referidos en el Considerando 13 del presente Acuerdo, al Contralor General del IEDF, a efecto de que informara si existen o no procedimientos administrativos disciplinarios en contra de alguno de los firmantes; a lo que la Contraloría General, mediante oficio IEDF/CG/577/2012, comunicó que no existen instaurados procedimientos administrativos disciplinarios en contra de ninguno de ellos.

18. Que derivado de los hechos señalados en los considerados 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Acuerdo, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG/IEDF/5023/2012, instruyó al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la elaboración de los respectivos convenios de terminación de la relación laboral, a efecto de que se sometiera su celebración a la consideración de la Junta Administrativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 64, fracción XXI del Código.
19. Que la Junta Administrativa autorizó la celebración de los referidos convenios mediante Acuerdo JA007-13, emitido en su Segunda Sesión Urgente llevada a cabo el catorce de enero de dos mil trece.
20. Que con base en los convenios referidos y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta numeral 1.6., modificada por virtud del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato, y los artículos 6, fracciones II y XIV, y 26, segundo párrafo de las Reglas de Operación, deberá instruirse por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes:

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
1.	Luis Alfredo González Rivera	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$292,821.91 M.N. (Doscientos noventa y dos mil ochocientos veintún pesos 91/100 Moneda Nacional).	\$51,022.46 M.N. (Cincuenta y un mil veintidós pesos 46/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$241,799.45 M.N. (Doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
2.	Miriam Rodríguez Armenta	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$424,855.58 M.N. (Cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 58/100 Moneda Nacional).	\$100,578.79 M.N. (Cien mil quinientos setenta y ocho pesos 79/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$324,276.79 M.N. (Trescientos veinticuatro mil doscientos setenta y seis pesos 79/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
3.	Flor Lizzeth Sánchez Trejo	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$143,570.77 M.N. (Ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta pesos 77/100 Moneda Nacional).	\$21,250.75 M.N. (Veintiún mil doscientos cincuenta pesos 75/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$122,320.03 M.N. (Ciento veintidós mil trescientos veinte pesos 03/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
4.	Gabriela de Jesús Loeza Ortega	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$261,770.55 M.N. (Doscientos sesenta y un mil setecientos setenta pesos 55/100 Moneda Nacional).	\$41,485.03 M.N. (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$220,285.52 M.N. (Doscientos veinte mil doscientos ochenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
5.	Romero Dector García	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$528,963.97 M.N. (Quinientos veintiocho mil novecientos sesenta y tres pesos 97/100 Moneda Nacional).	\$119,881.08 M.N. (Ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y un pesos 08/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$409,082.88 M.N. (Cuatrocientos nueve mil ochenta y dos pesos 88/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
6.	Guadalupe Vázquez Barrantos	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$349,600.57 M.N. (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 57/100 Moneda Nacional).	\$53,355.98 M.N. (Cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos 98/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$296,244.59 M.N. (Doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
7.	Gidalí Martínez Vázquez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$127,508.89 M.N. (Ciento veintisiete mil quinientos ocho pesos 89/100 Moneda Nacional).	\$16,597.38 M.N. (Dieciséis mil quinientos noventa y siete pesos 38/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$110,911.51 M.N. (Ciento diez mil novecientos once pesos 51/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
8.	Melchor Hernández Sánchez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$215,460.43 M.N. (Doscientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos 43/100 Moneda Nacional).	\$18,620.28 M.N. (Dieciocho mil seiscientos veinte pesos 28/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$196,840.15 M.N. (Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 15/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
9.	Gabriela Ortiz Platón	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$205,142.70 M.N. (Doscientos cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 70/100 Moneda Nacional).	\$18,031.58 M.N. (Dieciocho mil treinta y un pesos 58/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$187,111.12 M.N. (Ciento ochenta y siete mil ciento once pesos 12/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
10.	María Teresa Molina Charpenel	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$596,523.15 M.N. (Quinientos noventa y seis mil quinientos veintitrés pesos 15/100 Moneda Nacional).	\$140,002.50 M.N. (Ciento cuarenta mil dos pesos 50/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$456,520.65 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos 65/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
11.	Vicente Salvador Jiménez Maucera	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$673,706.50 M.N. (Seiscientos setenta y tres mil setecientos seis pesos 50/100 Moneda Nacional).	\$163,227.01 M.N. (Ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y uno pesos 01/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$510,479.49 M.N. (Quinientos diez mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 49/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
12.	Roberto Govea Araiza	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$531,446.16 M.N. (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 Moneda Nacional).	\$124,600.16 M.N. (Ciento veinticuatro mil seiscientos pesos 16/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$406,846.00 M.N. (Cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
13.	Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$598,787.53 M.N. (Quinientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 53/100 Moneda Nacional).	\$140,828.14 M.N. (Ciento cuarenta mil ochocientos veintiocho pesos 14/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$457,959.39 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 39/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
14.	Laura Martínez Tello	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$256,600.73 M.N. (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 73/100 Moneda Nacional).	\$40,211.67 M.N. (Cuarenta mil doscientos once pesos 67/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$216,389.06 M.N. (Doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 06/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
15.	Jorge González Tapa	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$107,882.54 M.N. (Ciento siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 54/100 Moneda Nacional).	\$14,498.19 M.N. (Catorce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 19/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$93,384.35 M.N. (Noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 35/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
16.	David Gaviola Pineda	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$408,093.19 M.N. (Cuatrocientos ocho mil noventa y tres pesos 19/100 Moneda Nacional).	\$95,221.76 M.N. (Noventa y cinco mil doscientos veintinueve pesos 76/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$312,871.43 M.N. (Trescientos doce mil ochocientos setenta y un pesos 43/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
17.	José Luis Perdomo León	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$345,568.35 M.N. (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional).	\$81,388.74 M.N. (Ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$264,179.61 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
18.	Rosa María Galicia González	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$191,450.25 M.N. (Ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 25/100 Moneda Nacional).	\$31,329.91 M.N. (Treinta y un mil trescientos veintinueve pesos 91/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$160,120.34 M.N. (Ciento sesenta mil ciento veinte pesos 34/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
19.	Pedro Sánchez Aguilar	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$97,828.43 M.N. (Noventa y siete mil ochocientos veintiocho pesos 43/100 Moneda Nacional).	\$10,345.73 M.N. (Diez mil trescientos cuarenta y cinco pesos 73/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$87,482.70 M.N. (Ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
20.	Jorge Resendiz Olarte	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$401,658.94 M.N. (Cuatrocientos un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 94/100 Moneda Nacional).	\$91,477.57 M.N. (Noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 57/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE; 557013881, CLABE: 072 180 00557013881 8	\$310,181.37 M.N. (Trescientos diez mil ciento ochenta y un pesos 37/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
21.	José Jesús Hernández Rodríguez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$305,780.26 M.N. (Trescientos cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 26/100 Moneda Nacional).	\$72,267.15 M.N. (Setenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 15/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$233,513.11 M.N. (Doscientos treinta y tres mil quinientos trece pesos 11/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
22.	Annel Yaspik Serio	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$565,864.49 M.N. (Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 49/100 Moneda Nacional).	\$127,172.42 M.N. (Ciento veintisiete mil ciento setenta y dos pesos 42/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$438,692.07 M.N. (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 07/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
23.	Ignacio Zárate Mendoza	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$271,361.04 M.N. (Doscientos setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 04/100 Moneda Nacional).	\$36,575.02 M.N. (Treinta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 02/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$234,786.02 M.N. (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 02/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
24.	María Angélica Rodríguez Ventura	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$124,951.88 M.N. (Ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 88/100 Moneda Nacional).	\$16,190.07 M.N. (Dieciséis mil ciento noventa pesos 07/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$108,761.81 M.N. (Ciento ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 81/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

Es de señalarse respecto del C. Melchor Hernández Sánchez, identificado con el número 8 (ocho) en el cuadro anterior, que si bien de la cuantificación presentada por la Secretaría Administrativa, se desprende una cantidad bruta de percepciones por \$215,460.43 M.N. (Doscientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos 43/100 Moneda Nacional), de ella debe descontarse de forma adicional al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el diez por ciento por concepto de Pensión Alimenticia a favor de la C. Patricia Sandra Colín Guerrero, lo que asciende a \$19,684.02 M.N. (Diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 Moneda Nacional), razón por la cual resta a favor del C. Melchor Hernández Sánchez, un total neto de \$177,156.13 M.N. (Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 13/100 Moneda Nacional). El pago de la citada Pensión Alimenticia deberá realizarse en los términos siguientes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO
C. Patricia Sandra Colín Guerrero	Pensión Alimenticia	\$19,684.02 M.N. (Diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 Moneda Nacional)	Cheque de Caja

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para efectuar los pagos de los convenios de terminación de la relación laboral materia de este Acuerdo, conforme a lo indicado en el Considerando 20 del mismo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria del Comité Técnico gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para realizar el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios, de conformidad con lo señalado en el Considerando 20 del presente Acuerdo.

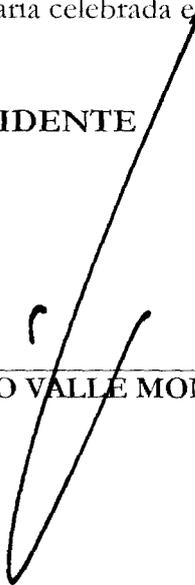
TERCERO. Se deberá observar por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, lo establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, para los efectos del entero de los impuestos que se cubrirán con motivo de este Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en el sitio de Internet del IEDF para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y el Vocal del Comité Técnico en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, iniciada y declarada en receso el cinco de febrero de dos mil trece, y concluida el día siete del mismo mes y año, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V de las Reglas de Operación, y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

PRESIDENTE



LIC. BERNARDO VALLE MONROY

SECRETARIA



C.P. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ

VOCAL



C.P. MARCOS LUIS UNDA VILLANUEVA

4